



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ORDENANZA N° 007-MDMP

Mi Perú, 23 de febrero de 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que aprueba las tasas por apertura de expediente matrimonial, ceremonias, dispensa de plazo de espera de publicación de edicto de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el Informe N° 001-2016-MD-MP/URC, presentado por la Jefa de Registros Civiles y el Informe N° 017-2016-MDMP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 001-2016-MD-MP/URC, la Jefa de la Unidad de Registro Civil, señala lo siguiente:

- Que, adjunta la propuesta del proyecto de ordenanza para la aprobación de los importes de las tasas de apertura de expediente matrimonial, ceremonias, dispensas del plazo de espera de publicación de edicto, exhibición de edictos de otros municipios, nueva programación de ceremonia matrimonial, certificado de soltería de los requisitos y el porcentaje de derecho de pago
- Los requisitos para Apertura por Pliego Matrimonial.



SOLTEROS

1. Partidas de Nacimiento Originales y Actualizadas.
2. Fotos Tamaño Carnet de cada contrayente.
3. Copia de DNI o Pasaporte o Carnet de extranjería.
4. Certificado de Domicilio de los contrayentes.
5. Certificado de Medico Pre-Nupcial de los contrayentes.
6. Certificado de Soltería de los contrayentes.
7. Copia de DNI de 2 testigos (mayores de edad, no familia de los contrayentes).
8. Publicación de Edicto Matrimonial.

DIVORCIADOS

1. Partida de matrimonio con la anotación marginal del divorcio y copia de sentencia de divorcio.
2. Declaración jurada de hijos bajo su patria potestad y de bienes que están bajo su administración.
3. La mujer divorciada, haber transcurrido por lo menos 300 días desde el divorcio salvo dispensa judicial o presentación de certificado Médico negativo de embarazo de acuerdo a Ley N° 27118.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 007-MDMP

Mi Perú, 23 de febrero de 2016.

VIUDOS

1. Partida de defunción del cónyuge
2. Declaración Jurada de los hijos bajo su patria potestad y de bienes que estén bajo su administración
3. La mujer viuda debe acreditar que han transcurrido por lo menos 300 días desde la muerte del conyugue
4. Salvo dispensa judicial o la presentación de certificado médico negativo de embarazo de acuerdo a Ley N° 27118.

EXTRANJEROS

1. Partidas de nacimiento y Certificado de Soltería visado por Cónsul Peruano en lugar de Origen, con Traducción Oficial y legalizadas Ministerio de RR.EE * (Certificado de Soltería y Viudez de su país o puede ser de consular)
2. Presentar original y copia legal o fedateada de pasaporte o Carné de Extranjería si tuviese.
3. Tramitándose de divorciados copia original de sentencia de divorcio visado por el Cónsul Peruano legalizado por Ministerio de RR.EE. Traducción oficial de ser el caso.
4. Tratándose de viudos, copia original partida de defunción del conyugue con sello de RR.EE. (con traducción oficial).

MENORES DE EDAD

- 1 Consentimiento expreso de los padres ante el Juzgado, o ante el notario correspondiente.

POR PODER

1. Poder inscrito en Registros Públicos o en el Consulado Peruano del País Legalizada por el Ministerio de RR.EE.
2. Certificado de Soltería.
3. Certificado médico Pre-Nupcial.
4. Copia del D.N.I. del apoderado.

- Pago por Apertura de Pliego Matrimonial	0.09% UIT
- Pago derecho de ceremonia:	
Lunes a Viernes en horas de oficina sin auditorio (oficina).	2.5% UIT
Lunes a Viernes en horas de oficina con auditorio.	4% UIT
Lunes a Viernes fuera de horas de oficina sin auditorio (oficina).	4.5% UIT
Lunes a Viernes fuera de horas de oficina con auditorio.	6 % UIT
Lunes a Viernes fuera de horas de oficina en domicilio dentro del DMP.	8 % UIT
Sábado en horas de oficina sin auditorio (oficina) DMP.	8.5 % UIT
Sábado fuera de hora de oficina con auditorio DMP.	9 % UIT
Sábado en domicilio dentro del DMP.	10 % UIT
Sábado en local público o fuera del DMP.	12 % UIT
Ceremonia celebrado por el Alcalde.	15 % UIT





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 007-MDMP

Mi Perú, 23 de febrero de 2016.

Establecer un abono del 12% del valor de las ceremonias fuera de la municipalidad, para el traslado de la documentación y enseres propios de la Unidad de Registro Civil.

DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES

1. Solicitud dirigida al Alcalde de dispensa de Publicación de Edicto.
2. Adjuntar documentos o pruebas que acreditan las causas razonables para para la solicitud.
3. Copia del documento de Identidad.
4. Pago por Derecho de Tramite (p/día) . 0.6% UIT

PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE EXPEDIENTES MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS

1. Solicitud dirigida al Alcalde con la Presentación de Edicto Matrimonial.
2. Pago por Derecho de Tramite 0.6% UIT
3. Copia del DNI. Del solicitante.

POSTERGACIÓN DE FECHA DEL MATRIMONIO (Dentro de los 30 días Calendarios)

1. Solicitud dirigida al Alcalde, comunicando el cambio de fecha.
2. Pago por Derecho de Tramite. 1% UIT

CERTIFICADO DE SOLTERÍA Y VIUDEZ

1. Solicitud dirigida al Alcalde.
2. Copia del DNI. del solicitante.
3. Documento Sustentatorio.
4. Pago por Derecho de Tramite.
5. Para uso Interno 0.5% UIT
6. Para uso Externo 1% UIT
7. Acta de Defunción del cónyuge (para Cert. Viudez).

Que, mediante el Informe N° 017-2016- MDMP-GAJ, de fecha 03.02.2016., el Gerente de Asesoría Jurídica indica:

- Que, el matrimonio establece que los cónyuges y en muchos casos también entre las familias de origen de estos, una serie de obligaciones y derechos que también son fijados por el derecho, que varían dependiendo de cada sociedad.
- De igual manera, la unión matrimonial permite legitimar la filiación de los hijos procreados o adoptados, según las reglas del sistema de parentesco vigente.
- Que, de acuerdo al artículo 74° de la Constitución Política del Perú, al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanza municipal se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, y, dado que los pagos administrativos para la celebración del matrimonio civil constituyen tasas, se hace necesario que la misma sea aprobada por el Concejo Municipal de Mi Perú, se acuerdo al numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 007-MDMP

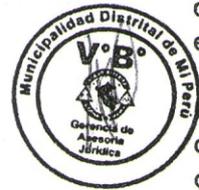
Mi Perú, 23 de febrero de 2016.



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N°28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 4° de la Constitución Política señala "La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, adolescente, a la madre y al anciano en situaciones de abandono. También protege a la familia y promueve el matrimonio. Reconoce a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad".



Que, el Artículo 233° del Código Civil, señala que: "La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú".

Que, el Artículo 234° del Código Civil preceptúa que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer, legítimamente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de dicho Código, a fin de hacer vida común.

Que, el Artículo 248° del Código Civil, señala: "*Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241, inciso 2 y 243 inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento. Acompañarán también en sus respectivos casos, la dispensa judicial de la impubertad, el instrumento en que conste el asentimiento de los padres o ascendientes o la licencia judicial supletoria, la dispensa del parentesco de consanguinidad colateral en tercer grado, copia certificada de la partida de defunción del cónyuge anterior o la sentencia de divorcio o de invalidación del matrimonio anterior, el certificado consular de soltería o viudez, y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias. Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden ser de ambos pretendientes. Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos.*"

Que, conforme al inciso 3. del Artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; en concordancia con el Artículo 40°, el cual establece que mediante Ordenanza, norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, se aprueba la organización interna.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIME**, el Concejo Municipal y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ORDENANZA N° 007-MDMP

Mi Perú, 23 de febrero de 2016.

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS POR APERTURA DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL, CEREMONIAS, DISPENSA DE PLAZO DE ESPERA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.



ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE las **TASAS POR APERTURA DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL, CEREMONIAS, DISPENSA DE PLAZO DE ESPERA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO** de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Jefatura de Registros Civiles y a los demás órganos de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General las acciones para la difusión y publicación de la presente Ordenanza.

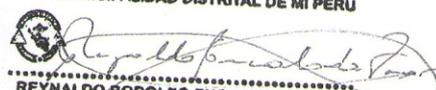
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Ordenanza a las unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TCVAR
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 007-MDMP

Mi Perú, 23 de febrero de 2016.

ANEXO

ORDENANZA QUE LAS TASAS POR APERTURA DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL, CEREMONIAS, DISPENSA DE PLAZO DE ESPERA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.



REQUISITOS Y PAGO POR APERTURA DE PLIEGO MATRIMONIAL	0.09% UIT	COSTOS
<p>Requisitos Apertura por pliego Matrimonial.</p> <p>SOLTEROS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Partida de Nacimiento Originales y Actualizadas.2. Fotos tamaño carnet de cada uno.3. Copia de DNI de los contrayentes.4. Certificado de Domicilio de los contrayentes.5. Certificado Médico Pre-Nupcial.6. Certificado de Soltería.7. Copia de DNI de 2 Testigos (no familiares de los contrayentes).8. Publicación de Edicto Matrimonial. <p>DIVORCIADOS</p> <ol style="list-style-type: none">1 Partida de Matrimonio con la anotación marginal del divorcio y copia de sentencia de divorcio.2 Declaración jurada de hijos bajo su patria potestad y de bienes que están bajo su administración.3 La mujer divorciada, haber transcurrido por lo menos 300 días desde el divorcio, salvo dispensa judicial o presentación de certificados Medico negativo de embarazo de acuerdo a Ley N° 27118. <p>VIUDOS</p> <ol style="list-style-type: none">1 Partida de Defunción del conyugue.2 Declaración Jurada de los hijos bajo su patria potestad y de bienes que estén bajo administración.3 La mujer viuda debe acreditar que han transcurrido por lo menos 300 días desde la muerte del conyugue, salvo dispensa judicial o presentación de certificado médico negativo de embarazo de acuerdo a Ley N° 27118. <p>EXTRANJEROS</p> <ol style="list-style-type: none">1 Partida de nacimiento, Certificado de Soltería y Domicilio visado por el cónsul Peruano en el lugar de origen, con Traducción Oficial y legalizadas por el Ministerio de RR.EE.2 Presentar original y copia legalizada de Pasaporte o Carnet de Extranjería.3 Tratándose de divorciados sentencia de divorcio visado por el cónsul peruano legalizado por el Ministerio de RR.EE. Traducción oficial de ser el caso.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 007-MDMP

Mi Perú, 23 de febrero de 2016.



<p>4 Tratándose de Viudos, partida de defunción del conyugue con sello de RR.EE. Traducción oficial de ser el caso.</p> <p>MENORES DE EDAD</p> <p>1 Consentimiento expreso de los padres ante el juzgado, o ante el notario correspondiente.</p> <p>POR PODER</p> <p>1 Poder inscrito en Registros Públicos o en el Consulado Peruano del país, legalizada por el Ministerio de RR.EE.</p> <p>2 Certificado de Soltería.</p> <p>3 Certificado Médico Pre-Nupcial.</p> <p>4 Copia del DNI. Del apoderado.</p>		
<p>PAGO DERECHO DE CEREMONIA:</p> <p>Lunes a Viernes en horas de oficina sin auditorio (oficina). 2.5% UIT S/ 98.75</p> <p>Lunes a Viernes en horas de oficina con auditorio. 4% UIT S/ 158.00</p> <p>Lunes a Viernes fuera de horas de oficina sin auditorio (oficina). 4.5% UIT S/ 177.75</p> <p>Lunes a Viernes fuera de horas de oficina con auditorio. 6 % UIT S/ 237.00</p> <p>Lunes a Viernes fuera de horas de oficina en domicilio dentro del DMP. 8 % UIT S/ 316.00</p> <p>Sábado en horas de oficina sin auditorio (oficina) DMP. 8.5% UIT S/ 335.75</p> <p>Sábado fuera de hora de oficina con auditorio DMP. 9 % UIT S/ 355.50</p> <p>Sábado en domicilio dentro del DMP. 10 % UIT S/ 395.00</p> <p>Sábado en local público o fuera del DMP. 12 % UIT S/ 474.00</p> <p>Ceremonia celebrado por el Alcalde. 15 % UIT S/ 592.50</p> <p>Establecer un abono del 12% del valor de las ceremonias fuera de la municipalidad, para el traslado de la documentación y enseres propios de la Unidad de Registro Civil.</p>		
<p>DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES</p> <p>Solicitud dirigida al Alcalde de dispensa de Publicación de Edicto.</p> <p>Adjuntar documentos o pruebas que acreditan las causas razonables para para la solicitud.</p> <p>Copia del documento de Identidad.</p> <p>Pago por Derecho de Tramite (p/día)</p>	<p>0.6% UIT</p>	<p>S/ 23.7</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 007-MDMP

Mi Perú, 23 de febrero de 2016.

<p>PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE EXPEDIENTES MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS Solicitud dirigida al Alcalde con la Presentación de Edicto Matrimonial.</p> <p>Pago por Derecho de Tramite Copia del DNI. Del solicitante.</p>	0.6% UIT	S/ 23.7
<p>POSTERGACIÓN DE FECHA DEL MATRIMONIO (Dentro de los 30 días Calendarios) Solicitud dirigida al Alcalde, comunicando el cambio de fecha.</p> <p>Pago por Derecho de Tramite.</p>	1% UIT	S/ 39.5
<p>CERTIFICADO DE SOLTERÍA Y VIUDEZ Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>Copia del DNI del solicitante. Documento Sustentatorio. Pago por Derecho de Tramite.</p> <p>Para uso Interno Para uso Externo Acta de Defunción del cónyuge (para Cert. Viudez).</p>	0.5% UIT 1% UIT	S/ 19.75 S/ 39.5

